LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

FORMATO DE COTIZACIÓN

Servicio de Seguridad y Vigilancia del Museo de Historia Mexicana, Museo del Palacio, Museo del Noreste y Plaza 400 Años.

PARTIDA	CANT.	SERVICIO	IMPORTE POR PERIODO DE SERVICIO.
1	1	Servicio de Seguridad y Vigilancia del Museo de Historia Mexicana, Museo del Palacio, Museo del Noreste y Plaza 400 Años, según horarios y cantidades de elementos de acuerdo a la ficha técnica.	$
		SUB-TOTAL	$
		I.V.A.	$
		TOTAL	$

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN DESGLOSE DE PRECIOS POR EL TIPO DE PERSONAL.

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

Monterrey, N. L. a _____ de _____ del 2020.

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. **CANTIDAD DE ELEMENTOS REQUERIDOS:** La contratación del servicio se efectuará conforme a lo siguiente:

1.1 Cantidad de servicios a contratar:

SEGURIDAD. PLANTILLA BASE MÍNIMA

ID	CANTIDAD	Horario	JORNADA LABORAL POR SEMANA	DÍA DESCANSO	UNIDAD	CANTIDAD semanas	PRECIO UNITARIO (por guardia a la semana)	PRECIO POR PARTIDA
Guardia	35	09:00 - 21:00	Seis días	Se asignarán entre lunes y miércoles a sábado	semana	52	$ -	$ -
Guardia	10	21:00 - 09:00	Seis días	Se asignarán entre los días de la semana	semana	52	$ -	$ -

NOTA 1. Podrán ser mujeres hasta 8 GUARDIAS en la PLANTILLA.

SEGURIDAD. SERVICIOS DE APOYO

	CANTIDAD	Horario	JORNADA LABORAL POR SEMANA	UNIDAD	CANTIDAD semanas	PRECIO UNITARIO (por elemento a la semana)	PRECIO POR PARTIDA
Monitorista	2	Mixto	48 horas semanales	semana	52	$ -	$ -
Paramédico	1	Mixto	48 horas semanales	semana	52	$ -	$ -

Nota 2. Todos los GUARDIAS del horario de 09:00 a 21:00 horas, trabajan los días martes y domingo.

Cantidad mínima de servicios a contratar:

- 35 elementos en turno diurno de 12 horas diarias durante 6 días a la semana x 52 semanas.
- 10 elementos (hombres) en turno nocturno de 12 horas diarias durante 6 días a la semana x 52 semanas.
- 2 monitoristas (hombres) en turno mixto de 48 horas semanales x 52 semanas.
- 1 paramédico en turno mixto de 48 horas semanales x 52 semanas.

Cantidad máxima de servicios a contratar:

- 60 elementos en tumo diurno de 12 horas diarias durante 6 días a la semana x 52 semanas
- 20 elementos en tumo nocturno de 12 horas diarias durante 6 días a la semana x 52 semanas

La cantidad mínima constituye la plantilla base, el incremento sobre la cantidad mínima de turnos dependerá de la programación de las exposiciones temporales, eventos especiales y modificaciones de días y horarios de apertura de las instalaciones al público.

En todo caso, EL MUSEO informará con al menos 5 días naturales de anticipación el incremento o decremento en la cantidad de elementos requeridos y el periodo al que corresponde.

2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

A. **Como requisito prioritario del servicio destaca que este debe prestarse en todas las salas de exposiciones, tanto temporales como permanentes, así como bodegas de colecciones, talleres, y áreas administrativas, entre otras. En tal sentido, una parte fundamental de los servicios requeridos por este organismo es el cuidado, resguardo y aseguramiento de la colección del Museo, que consta de más de 12,000 objetos históricos y artísticos irremplazables que forman parte del patrimonio cultural del Estado de Nuevo León. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la rescisión inmediata del contrato.**

B. El licitante ganador deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, así mismo, los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente y en total conformidad con las leyes laborales Mexicanas vigentes.

   Los sueldos y salarios diario que pague el licitante ganador a su personal de "Guardia de seguridad" en ningún caso serán inferiores a la cantidad de $2,300.00 (Dos Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) semanales. En el caso del elemento designado como "Monitorista" y "Paramédico", la empresa pagará al elemento un sueldo que no deberá de ser inferior a la cantidad de $2,600.00 (Dos Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) semanales. Lo anterior por cada elemento en jornada laboral, aplicando en proporción el salario en los diferentes horarios requeridos por el Museo. Mismo que deberá verse reflejado en el Registro de cuotas obrero patronal que se realicen en el IMSS.

   El licitante ganador deberá incluir en la propuesta del servicio, su plantilla del personal incluyendo los sueldos, salarios y remuneraciones que otorgará al personal contratado.

C. ENTREGAR Copia de la cédula de identificación, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, conforme al artículo 8, fracción VI de la Ley de Seguridad Privada vigente en el Estado, o en su caso copia del comprobante del trámite llevado a cabo por la Dirección de Control y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, o en su caso la programación de calendarización en que se llevará a cabo dicho trámite.

D. EDAD.- El personal de seguridad deberá contar con una edad mínima de 20 años y una máxima de 50 años para los turnos de día, y mínima de 30 años y una máxima de 50 años para los turnos de noche.

E. COMPLEXIÓN FÍSICA.- el personal de seguridad deberá contar con una altura mínima de 1.65 metros, así como una complexión física regular.

F. PRESENTACIÓN PERSONAL.- Todos los elementos de seguridad deberán de presentarse a laborar portando su uniforme completo, aseados en su persona y su vestimenta, con su cabello corto, no poseer tatuajes visibles, no portar aretes.

G. NIVEL DE ESCOLARIDAD.- Todos los elementos deberán tener cubierto el nivel de enseñanza de Secundaria terminada.

H. UNIFORMES.- La empresa deberá dotar a todos los elementos de uniformes para las dos temporadas de invierno y verano.

El personal de seguridad deberá portar uniforme, el cual constará de: corbata, pantalón, camisa de vestir; zapato, calcetín y cinturón en color negro. Así mismo deberá contar con una chamarra para la temporada de invierno. Los colores del uniforme se acordarán con la empresa ganadora.

I. EXPEDIENTES.- A más tardar la fecha de inicio del servicio la empresa que resulte ganadora deberá entregar los expedientes del personal asignado a EL MUSEO, los cuales deberán contener (Presentar original y copia para cotejo):

1) Copia de acta de nacimiento.
2) Carta de Antecedentes No Penales (original), emitida por la Comisaría General de la Agencia de Administración Penitenciaria.
3) Copia de identificación oficial.
4) Copia de certificado de último nivel de estudios terminado (mínimo Secundaria)
5) Copia de comprobante de domicilio (recibo de pago de servicios de antigüedad máxima de tres meses)
6) Copia de los resultados del examen antidoping, en los términos del inciso H del presente punto.
7) Copia del registro nacional de personal de seguridad pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública (C5) o en su caso la programación de calendarización en que se llevará a cabo dicho trámite.

J. Cada vez que se requiera remplazar de manera temporal a un elemento de seguridad, a más tardar la fecha de la incorporación del nuevo elemento al MUSEO, el Proveedor deberá entregar al MUSEO el expediente aquí referido, salvo la carta de no antecedentes penales y los resultados del examen antidoping, en cuyo caso contará con un plazo de 7 días naturales para su presentación (examen antidoping) contados a partir de la incorporación del elemento al MUSEO. La carta de no antecedentes penales estará sujeta al tiempo necesario dado las condiciones actuales de su trámite.

El examen antidoping deberá realizarse en alguno de los laboratorios que tengan registro vigente en el Padrón de Proveedores del Estado de Nuevo León.

Para la incorporación de un elemento de seguridad a la plantilla del MUSEO es requisito indispensable que los resultados del examen antidoping no indiquen el uso de substancias prohibidas.

K. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. La empresa que resulte ganadora en el concurso deberá presentar los listados del personal que le será asignado a EL MUSEO, y deberá acreditar la afiliación vigente del personal de seguridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Adicionalmente, deberá acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social, respecto de los guardias de seguridad asignados al MUSEO, mediante la presentación del listado de movimientos por asegurado que genera el IMSS (liquidación), así como los documentos que amparen los pagos de cuotas obrero patronales enteradas al IMSS, así como al Instituto de Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Dicha documentación deberá presentarse el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente, en caso de que sea inhábil.

L. REPOSICIÓN DE PERSONAL. En caso de que exista falta de asistencia de elementos de seguridad, la empresa, estará obligada a reponer en forma inmediata dichos elementos, de tal forma que EL MUSEO no deje de contar con el total de la plantilla de su cuerpo de seguridad. De darse este supuesto, se dará

un tiempo máximo de dos horas para que se restituya al personal faltante y si no se cumple dentro de ese lapso, se tendrá por descontado del importe del mes del servicio, la cuota diaria por cada elemento faltante. Esta situación, deberá reflejarse en el reporte del periodo mensual de asistencia del personal de seguridad que se verifica con la Empresa, para que ésta proceda a elaborar la factura correspondiente al servicio prestado. Lo anterior sin perjuicio de que EL MUSEO determine rescindir el contrato por causa de incumplimiento de las presentes especificaciones.

En caso de que se presente a laborar personal que no cumpla con las características a que se refieren los incisos B y C anteriores, será optativo para EL MUSEO aceptarlo o rechazarlo para su reposición inmediata, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Salvo lo dispuesto en lo anterior, El MUSEO no aceptará a ningún elemento que no reúna las condiciones establecidas en la Ficha Técnica y especificaciones del servicio, presente faltas de asistencia, infrinja los reglamentos y/o incumpla con lo especificado en los manuales de procedimientos o políticas que expida El MUSEO.

M. CONTROL DE ASISTENCIA.- EL MUSEO contará con un control de asistencia en el que diariamente deberán registrarse los elementos de seguridad, el cual será única y exclusivamente el instrumento idóneo para comprobar ante cualquier autoridad la asistencia o inasistencia de dicho personal; asimismo, dicho control será el que EL MUSEO tome en consideración para hacer los descuentos y rebajas que se mencionan en el siguiente inciso.

N. PERIODO. Cada periodo a facturar constará de 28 días.

O. REPORTE DEL SERVICIO. EL MUSEO está certificado bajo la norma ISO 9001:2015 por lo que LA EMPRESA en cada periodo facturado entregará un reporte que contenga un resumen general de las actividades realizadas incluyendo atención a las quejas u observaciones sobre el servicio prestado.

P. PENAS CONVENCIONALES. Se aplicará una pena convencional al participante ganados en caso de no presentarse a laborar la totalidad de los elementos requeridos el lunes 02 de marzo de 2020. La penalización por el retraso en la prestación del servicio será de $15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso.

Se aplicará una pena convencional equivalente a $300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) por cada elemento que no asista a prestar el servicio. Siendo el monto de la sanción por cada elemento que falte.

Adicionalmente y como consecuencia de existir en un mes calendario 20 o más faltas no cubiertas por la compañía, le será aplicada una sanción económica equivalente al 4% del monto total del periodo.

La aplicación de las penas convencionales se efectúa independientemente de que EL MUSEO decida rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUSEO podrá descontar el monto de las penas que resulten procedentes en los términos de este punto, de las cantidades que se vayan generando a favor del licitante al que se le asigne el contrato.

NOTA. Los SERVICIOS de APOYO no se considerarán en la aplicación de las penas convencionales.

Q. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. A quien se le adjudique el contrato, deberá adquirir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil emitida por institución debidamente autorizada por la ley, que cubra un monto mínimo de $2'000.000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) por aquellos daños y perjuicios

que sus empleados o las personas que actúen a su nombre llegaran a causar a las instalaciones de EL MUSEO o a los bienes de dicha institución.

R. EQUIPO. El equipo permanente para uso de los elementos de Seguridad, que deberá proporcionarse para la prestación de los servicios contratados es el siguiente:

   a) 2 refrigeradores de 16 pies cúbicos cada uno
   b) 3 hornos de microondas.
   c) Casilleros personales con candado (uno por cada elemento)
   d) Un Audífono con micrófono y PTT por cada guardia para los radios que utiliza el Museo (Actualmente se utiliza el radio modelo EP450 marca Motorola)
   e) Abastecimiento de un botiquín de primeros auxilios por Museo para el personal de seguridad.

   El PROVEEDOR deberá reponer de forma inmediata el equipo que presente desperfectos, fallas o que por su uso normal o indebido, deje de funcionar adecuadamente.

S. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A partir de la firma del contrato, hasta el domingo 28 de febrero de 2021, cuya jornada nocturna concluye a las 09:00 horas del día natural siguiente inmediato.

T. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: instalaciones del Museo de Historia Mexicana y del Museo del Noreste, localizados en Diego de Montemayor entre 5 de mayo y Juan Ignacio Ramón, Zona Centro, Monterrey, N.L., del Museo del Palacio, ubicado en 5 de mayo s/n entre Zaragoza y Zuazua, Centro, Monterrey, N.L., así como en la Plaza 400 Años, ubicada al frente del Museo de Historia Mexicana.

ANEXO

El cumplimiento de la Misión y la imagen del Museo de Historia Mexicana como Institución, en cuanto al resguardo de la colección que resguarda, que es patrimonio del Estado y del País, es fundamental para los servicios que se ofrecen a los visitantes y público en general, por lo cual será motivo de la baja inmediata de un elemento cuando éste no cumpla con las reglas a continuación descritas:

- Deberá presentarse a su trabajo mínimo 10 minutos antes de iniciar su turno, aseados, bien rasurados, con pelo corto (no rapado), bigote recortado a la altura de las comisuras de los labios, con el uniforme limpio y planchado y con calzado lustroso.
- Antes de registrar su huella para asistencia deberá cumplir con el punto No. 1.
- Mostrará respeto hacia sus compañeros, supervisores y jefes, así como a los visitantes e instituciones a quienes proporcione sus servicios.
- Estrictamente prohibido abandonar su puesto sin autorización del supervisor.
- Prohibido realizar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como la de terceras personas.
- Prohibido realizar actos que relajen la disciplina o alteren el orden.
- Prohibido tratar asuntos personales en horas de trabajo.
- Prohibido presentarse a sus labores en estado inconveniente.
- Prohibido faltar a laborar sin justificación.
- En el caso de las mujeres deberán de presentarse con el pelo recogido y sin exceso de maquillaje.
- Prohibido presentarse desaseado a su trabajo.
- Prohibido sentarse (a menos que sea autorizado por el Supervisor de Seguridad en Turno) y dormirse en horas de trabajo.
- Prohibido fumar, así como el uso de celulares
- Prohibido hacer cambios de turno o descanso con sus compañeros sin previa autorización por el Jefe de Seguridad y su Compañía.
- Estrictamente prohibido proporcionar información relacionada con asuntos internos del museo.
- Prohibido dar información a los medios de comunicación.
- Evitar la salida de algún material activo sin autorización y pase de salida.
- Mantener limpia su área de trabajo.
- Es obligación realizar recorrido de inspección en la entrada y salida en su área de trabajo.
- Deberá mostrarse amable en su trato y demostrar educación, con toda persona que le solicite información de actividades culturales al interior del museo.
- Reportar inmediatamente y con veracidad, toda novedad ocurrida durante su turno en su lugar de trabajo, al Supervisor de Seguridad.
- Verificar que las puertas de las salas temporales, puerta principal y las que apliquen, se encuentren correctamente cerradas.
- Inspeccionar servicios sanitarios, servicios eléctricos, los cuales puedan ocasionar daños al Museo.
- Conocer horarios y servicios que preste el Museo, así como prohibiciones o restricciones en el interior y exterior del mismo.
- Mantener una postura adecuada, evitando tener las manos en el interior de sus bolsillos.
- En caso de haber una inconformidad o molestia por parte de algún visitante, evitar la confrontación y contactar inmediatamente al Supervisor de Seguridad, a fin de que atienda la situación.